



SECRETARIA GENERAL

DON RAÚL RUBIO ESCUDERO, SECRETARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

CERTIFICO.- Que en el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión Extraordinaria, celebrada el día **10/08/2023**, se adoptó el siguiente **ACUERDO**, cuyo tenor literal es como sigue:

“CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y RETRIBUCIONES.

Se da lectura a la siguiente propuesta de la Presidencia sobre cargos con dedicación exclusiva y sus retribuciones:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, (LBRL) tendrán derecho a percibir retribuciones y a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social los miembros de las Corporaciones Locales que desarrollen sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva, lo que exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo.

Los miembros de la Corporación podrán, igualmente, desempeñar sus cargos con dedicación parcial y percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social. El acuerdo plenario de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la precepción de dichas retribuciones.

Le corresponde al Pleno de la Corporación, a propuesta del Presidente, determinar la relación de cargos de la Corporación que, dentro de los límites del art. 75 ter.2 LBRL, podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad y dentro de los límites del art. 75 bis. 2 LBRL y art. 18 del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre.

Una vez constituida la nueva Corporación resultado de las elecciones locales celebradas en pasado día 28 de mayo, en base a la normativa anteriormente citada y en atención al reparto de responsabilidades entre los diferentes miembros de la Corporación, se propone al Pleno de la Corporación el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Los cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva son los siguientes:

- Presidente (D. Benito Serrano Mata)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	11/08/2023 10:31



J006766203006036607e7244080810x

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

- Vicepresidenta 1ª (D^a. M^a José Jiménez Las Heras)
- Vicepresidente 2º (D. José Antonio de Miguel Nieto)
- Vicepresidente 4º (D. Enrique Rubio Romero)
- Un diputado del Grupo de Diputados Socialistas, que mediante escrito de fecha 9/08/2023 ha designado a D. Carlos Llorente de Miguel.

SEGUNDO.- Los cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación parcial son los siguientes:

- Un diputado del Grupo de Diputados Socialistas, con una dedicación del 75%, que mediante escrito de fecha 9/08/2023 ha designado a D. José Peñalba Sanz.

TERCERO.- Las retribuciones de los anteriores cargos se fija en las siguientes cantidades brutas anuales:

- | | |
|---------------------------------|-------------|
| - Presidente: | 63.700,00 € |
| - Vicepresidenta 1ª: | 53.000,00 € |
| - Vicepresidente 2º: | 53.000,00 € |
| - Vicepresidente 4º: | 53.000,00 € |
| - D. Carlos Llorente de Miguel: | 40.000,00 € |
| - D. José Peñalba Sanz: | 33.000,00 € |

TERCERO: Las retribuciones se revisarán anualmente, en función de las modificaciones que pudieran aprobarse por las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado en lo que se refiere a los regímenes retributivos de cargos electos dentro del sector público.

CUARTO: Los efectos económicos del presente acuerdo se producirán desde la aceptación del régimen de dedicación exclusiva por quienes desempeñen estos puestos. No obstante, el acuerdo surtirá efectos retroactivos, desde el día 26 de julio de 2023, en relación con los miembros de la Corporación que tenían dedicación exclusiva en la Corporación anterior y vuelven a tenerla en la presente, puesto que la han seguido desempeñando desde la constitución de la nueva Corporación hasta el presente acuerdo.

QUINTO: Publicar este acuerdo en el tablón de anuncios de la Corporación, Boletín Oficial de la Provincia y Portal de Transparencia.”

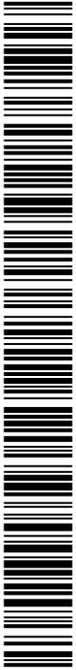
ACUERDO.- Se aprueba, por unanimidad, la propuesta de cargos con dedicación exclusiva y sus retribuciones.”

Y para que conste, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., extendiendo la presente certificación, en la Ciudad de Soria en fecha de firma.

Documento firmado electrónicamente

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	11/08/2023 10:31

J0067662620306036607e7244080810x



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>